

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**4971**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 8 de mayo de 2017 por la que se integra a una persona como personal estatutario fijo del Servicio de Salud de las Islas Baleares*

#### Antecedentes

1. El 23 de julio de 2016 se publicó en el BOIB n.º 93/2016 la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 14 de julio de 2016 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. El 28 de abril de 2017 se registró en la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca la solicitud del señor Jaime B. Campomar Quetglas, funcionario de carrera sanitario APD, para integrarse en el régimen de personal estatutario de acuerdo con el punto 1 de la disposición adicional cuarta del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 2014 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 20 de diciembre de 2013 por el que se regula el procedimiento de integración como personal estatutario fijo del personal funcionario sanitario que presta servicios en instituciones sanitarias públicas del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 13/2014, de 25 de enero).

#### Fundamentos de derecho

1. El punto 1, *in fine*, de la disposición adicional cuarta de dicho Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 2014 dispone que “en el momento que se formalicen los mencionados procesos de movilidad, el personal sanitario local no integrado podrá manifestar su opción de integrarse en el régimen estatutario”.
2. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 10 de marzo de 2014 se aprobó la regulación del procedimiento de integración como a personal estatutario fijo del personal funcionario sanitario que presta servicios en instituciones sanitarias públicas del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 39/2014, de 22 de marzo), que se modificó en la corrección de errores de dicha Resolución publicada en el BOIB n.º 42/2014, de 27 de marzo.

Por todo ello dicto la siguiente

#### Resolución

1. Integrar como personal estatutario al señor Jaime B. Campomar Quetglas (con DNI 42946673S) en la categoría de médico de familia en el EAP Ses Roques Llises.
2. Fijar como fecha de efectividad de la integración el 1 de junio de 2017.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También puede interponerse directamente un recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.6 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 8 de mayo de 2017

**El director general**

Por delegación de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas (BOIB 148/2015)

Julio Miguel Fuster Culebras

